



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-SE-MDCV

Campo Verde, 26 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2023-SEC-MDCV de fecha 26 de mayo de 2023, que contiene el Informe N° 154-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 413-MDCV-GM-GIOP-WRC de fecha 23 de mayo de 2023, Informe Legal N° 242-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 25 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia N° 058-2023-MDCV-GM de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 164-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS, de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 430-MDCV-GM-GIOP-WRC de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante Informe N° 154-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS, de fecha 22 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CON CUI N° 2244456**, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Informe N° 413-MDCV-GM-GIOP-WRC de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura de Obras Públicas, solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI N° 2244456;

Que, el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF -que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-, cuyas disposiciones son de aplicación a partir de la fecha mencionada salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados con anterioridad a ella, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. En esa medida, tomando en cuenta que, de la revisión de los antecedentes de la solicitud, se infiere que la consulta se encuentra referida a la aplicación de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 35° contempla los siguientes sistemas de contratación, en su literal a), establece: Las contrataciones contemplan alguno de los sistemas de contratación: a) suma alzada aplicable cuando las cantidades magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de la referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas",

Que, asimismo, se advierte que con Informe N°413-2023-MDCV-GM-GIOP-WGRC de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructuras y Obras Públicas, concluye que la aprobación del expediente técnico, sea aprobada mediante Acuerdo de Concejo, sin embargo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en ninguna parte del Artículo 9° de la citada norma se establece taxativamente que sea atribución del concejo Municipal la facultad de aprobar expedientes de obras, en ese debe señalarse el numeral 6) del Artículo 20° de la norma antes mencionada, que son entre las atribuciones del alcalde se encuentra la facultad de dictar resoluciones, en ese y en virtud al numeral 209 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece la facultad del alcalde de delegar sus atribuciones administrativas al gerente municipal, siendo así, el señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Campo Verde, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDCV de fecha 05 de abril de 2023, resolvió en su artículo primero se delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo que en el numeral 41) de la citada resolución, delegó al Gerente Municipal las facultades de aprobar los expedientes de contratación vinculados a los procedimientos de selección, las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

contrataciones directas y los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco; expediente de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Que, estando a lo antes expuesto, es preciso señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 42.3 establece: "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación". El resaltado y subrayado es propio;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 25 de mayo de 2023, concluye que, resulta procedente la aprobación a través del acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CON CUI N° 2244456, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 058-2023-MDCV-GM de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI N° 2244456, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Informe N° 164-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS de fecha 25 de mayo de 2023, el Su Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, se dirige al Gerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, y en su referido informe, concluye que el presente se apruebe mediante Sesión de Concejo para desistir a ser Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON CUI N° 2244456, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**. Asimismo, refiere que el Gobierno Regional de Ucayali cuenta con la capacidad técnica y financiera para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión mencionado; priorizando de esta manera el cierre de brecha en el sector transporte;

Que, mediante Informe N° 413-2023-MDCV-GM-GIOP-WGRC de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, se dirige al Gerente Municipal, donde solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, transferir la UEI y delegación de facultades al GOREU para la ejecución del referido proyecto; debido a que, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, como distrito agrario, puerta de entrada a Pucallpa, con una población conformada entre Caseríos y Centros Poblados, de 820 km de caminos rurales aproximadamente, demanda de manera urgente el financiamiento y ejecución del proyecto en mención, pero no tiene la capacidad financiera para atender dicha necesidad pública, por lo que se acudió al Gobierno Regional de Ucayali y se solicitó al Pleno de Concejo que se delegue facultades para la atención de dicho requerimiento que permitirá cerrar brechas que este sector demanda;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General que se agende en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2023-SEC-MDCV de fecha 26 de mayo de 2023, adoptó por **"UNANIMIDAD"** el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Desistimiento de ser Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2244456**, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días Calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**, a favor del **Gobierno Regional de Ucayali - GOREU**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, realizar las acciones que correspondan ante el Gobierno Regional de Ucayali para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE-DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2244456**, con un monto equivalente a **S/ 9'961,400.64** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 64/100 SOLES) en el plazo de 270 días calendarios con la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); y, finalmente, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en las redes sociales de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andara
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcalde.
Gerencia Municipal.
G.I.O.P.
Secretaría General.
Sala de Regidores